

Abr. 11-12-13 (91200)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA.

La compañía **CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.001747** de 03 de Abril de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es:...: A) EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE Y APLICACIONES MULTIMEDIA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA INFORMÁTICA,...

Quito, 03 de Abril de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91215)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A LA SEÑORA PAOLA ANDREA CABRERA HIDALGO, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)

ACTOR: FRANKLIN GABRIEL VINUEZA MONCAYO
DEMANDADA: PAOLA ANDREA CABRERA HIDALGO
OBJETO: Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges.

TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTÍA: Indeterminada.

FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 17 de enero del 2012.

NUMERO DE CAUSA: 59-2012-PCH

DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N. 4447 Ab. Andrés Freire.

(Providencia)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 14 de marzo del 2012, las 14h08. VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil citeza a la demandada señoría PAOLA ANDREA CABRERA HIDALGO por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Tómese nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese.

DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ ENCARGADO

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

Dra. Elizabeth Cedeno Moreira
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

(90464)

CIONES S.A.

La compañía **ECOBIENSA CONSTRUCCIONES S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón GUAYAQUIL, el **26/enero/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.12.0000603**, de 2 de febrero de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón SAMBORONDON, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, SEAN ESTAS CASAS, PUENTES, EDIFICIOS, CALLES, CENTROS COMERCIALES...

Guayaquil, 2 de febrero de 2012

**Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91198)

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

Al señor(a), CARMEN LUCIA AYALA GUANOLUISA, se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y LA PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

EXTRACTO

Actor(s) : CESAR DANIEL GUAYANAY OLAYA.

Cuantía: Indeterminada.

Trámite: Verbal Sumario.

Fecha de Iniciación: 16 DE FEBRERO DE 2012.

Causa de DIVORCIO No. 2012-220-JOHN AYALA MARTINEZ.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, sábado 10 de marzo del 2012, las 15h57. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado según acción de personal No. 2682-DP-DPP, de 07 de diciembre de 2010.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- Cítense a la demandada señorita CARMEN LUCIA AYALA GUANOLUISA, por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en ésta ciudad de Quito conforme el artículo 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curador Ad-litem, digase la opinión del representante del Ministerio Público.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico para los fines de ley, advirtiendo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad.- Certifíco.- Quito, 20 de marzo de 2012.-

Abg. Jorge Mier Burbano

SECRETARIO

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

(90487)

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JHON GUSTAVO ACURIO RIVAS

ACTOR: MONICA DEL CISNE MORALES JIMÉNEZ

DEMANDADA: JHON GUSTAVO ACURIO RIVAS

JUICIO INCIDENTE No. 1104-2007-M.S.

FUNDAMENTO: ARTICULO 168 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

ABOGADO DEFENSOR: DR. ARMANDO FIALLOS

CASILLERO JUDICIAL: No. 1916

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Marzo del 2012, las 10h21.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez temporal de ésta Judicatura mediante Acción de Personal No. 730-DP-DPP, de fecha 29 de Febrero del 2012.- La demanda de incidente de aumento de pensión alimenticia que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario.- Cítense al demandado señor John Gustavo Acuño Rivas, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días, para el efecto por secretaría confírese el respectivo extracto.- Cítese y Notifíquese... I) DR. VICENTE TAPIA.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses

SECRETARIO

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

(90489)

EL TELEGRAMA 11/04/12